REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: **DECLARATIVO PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA**
RADICADO: **68001-40-03-005-2021-00279-00**
DEMANDANTE: **EDUARDO BRETON PATIÑO**
DEMANDADO: **RUBEN DARIO AGUDELO BRETON CC. No. 79.485.734 SHIRLEY JHORTENSIA BRETON DE MEJIA C.C. No. 37.810.878 Y DEMAS PERSONAS Y DEMAS INDETERMINADAS**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho de Febrero de Dos Mil Veintidos

Atendiendo que el curador informo estar vigente y actuando en cinco procesos como abogado de oficio, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P., el Despacho ordena designar COMO NUEVO CURADOR para la parte demandada, RUBEN DARIO AGUDELO BRETON (C.C. No. 79.485.734), SHIRLEY JASNEID AGUDELO BRETON (C.C. No. 52.424.180) y HORTENSIA BRETON DE MEJIA (C.C. No. 37.810.878) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, al Abogado **JUAN JOSE MURILLO MURILLO**, quien se le notificara de su nombramiento al correo electrónico jotamurr@hotmail.com, de no ser posible dicha notificación, se enviará correo físico a la Calle 35 #18-65 Oficina 304 52 Torre Sur, Centro Comercial Rosedal, de Bucaramanga, a costa del interesado.

El auxiliar de la justicia designado, deberá suministrar el correo electrónico que inscribió en el registro nacional de abogados, para que a través de éste medio asuma el cargo, para lo cual deberá tener en cuenta que es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., o en su defecto deberá acreditar la excusa para la exoneración para lo cual tiene un término de cinco (5) días a partir del recibido de la presente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Proceda el interesado con la comunicación de la designación al auxiliar de la justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P., una vez el abogado acepte dicho cargo, por secretaria notificársele el auto admisorio o auto que libró mandamiento de pago, así como el traslado de la demanda, a través del medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTA**DOS ELECTRONICOS No. 22** que se púbica en la página web de la rama judicial durante todas las horas hábiles del día 9 **DE FEBRERO DE 2022** **LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ** Secretario

DOLLY